

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 002-2025-MDV-GAF

Ventanilla, 20 de enero de 2025

VISTOS:

PRESENTE DOCUMENTAGAJEL de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; el Informe N° 0034-2025/MDV-SOLO PARA TE 2005/MDV-GAJEL de fecha 14 de enero de 2025, emitido por el Jefe del Equipo de Logistica de ODSSCGA; el DE LA LUM Memorando N° 227-2025/MDV-GAF, de fecha 15 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración DISTRITA V. Y. Finanza de Informe Legal N° 020-2025/MDV-GAJ, de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración DISTRITA V. Y. Finanza de Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Due, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su texto normativo, instituye que las runigibalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, los cuales for con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su unsdisción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 32.1 del artículo 32 de la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Transito Terrestre, establece que:

"Todo vehículo de transporte automotor que circule por vias públicas está obligado a exhibir la placa única nacional de rodaje".

Que, asimismo el artículo 259 del Decreto Supremo N° 016-2009-MTC, Aprueban Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito establece lo siguiente:

"Los vehículos motorizados para circular en una vía pública deben estar inscritos en el Registro de Propiedad Vehícular, de acuerdo a las normas legales vigentes. El propietario del vehículo está obligado a informar al Registro de Propiedad Vehícular, cualquier cambio efectuado al vehículo".

Que, al respecto al respecto el numeral 8.2 del artículo 8 Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, que aprueba el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, establece que:

"Las placas especiales son las que identifican a los vehículos menores, livianos o pesados que, durante su circulación por las vias públicas terrestres, sirven para el cumplimiento de actividades o funciones en interés de la colectividad o en resguardo del orden público, así como aquellos que por alguna circunstancia especial no pueden llevar la placa ordinaria".





Pagina 1 de 3

PAGINA EN BLANCO



Que, el articulo 19° de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 039-2013-SUNARP/SN y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular señala lo siguiente:

Articulo 19.- Calificación de mandato administrativo. En los casos de inscripciones que se efectúen en mérito a un acto administrativo, salvo disposición en contrario, se presentará copia certificada de

LA AUTENTICIDAD DEL la resolución administrativa expedida por el funcionario autorizado o institución que tenga a su cargo PRESENTE DOCUMENTO la matriz, acompañados del correspondiente oficio cursado por el funcionario competente. SOLO PARA TRAMITE INTELIAS resoluciones administrativas que den lugar a inscripciones definitivas, requieren la

DAD constancia de haber quedado firmes.

DISTRITAL !

n la calificación de actos administrativos, el Registrador verificará la competencia del uncionario, la formalidad de la decisión administrativa, el carácter inscribible del acto o perecho y la adecuación del título con los antecedentes registrales. No podrá evaluar los fundamentos de hecho o de derecho que ha tenido la Administración para emitir el acto administrativo y la regularidad interna del procedimiento administrativo en el cual se ha dictado.

LORIGINAL con Memorando N° 083-2025/MDV-SSCGA-GA de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental traslada el Informe N° 0034-2025/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 14 de enero de 2025; emitido por la Jefatura del Equipo de Logistica de ODSSCGA en el cual informa que mediante correo electrónico de fecha 13 de enero de 2025, la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda solicita documentación para la inmatriculación, por la Adquisición de dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla:

Que, asimismo con el Informe N° 0034-2025/MDV-SSCGA-GA-JEL de fecha 14 de enero de 2025; emitido por la Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA remite las características de las dos (02) motos Furgons, conforme al siguiente detalle:

No	MARCA	MODELO	CHASIS	SERIE DE MOTOR	LÚO
1	VFM	VE1	8V509FCA1RL000500 8V509FCA1RL000499		ANO
2	VFM			YXZ172MN1R019692	2024
		V=1		YXZ172MN1R019924	2024

Que, con Memorando N° 227-2025/MDV-GAF de fecha 15 de enero de 2025, se solicita a la Gerencia de Asesoria Jurídica opinión legal respecto a la inmatriculación de la Adquisición de dos (02) motos Furgons o para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de

Que, en consecuencia, con Informe Legal N°020-2025/MDV-GAJ de fecha 16 de enero de 2025, la Gerencia de Asesoria Jurídica; emite OPINION FAVORABLE para que la Gerencia de Administración y Finanzas suscriba la documentación respectiva para que la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda cumpla con realizar el trámite de inmatriculación de dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;





PAGINA EN BLANCO



De conformidad con el artículo 4 literal d) de la Resolución de Alcaldia N°0339-2023/MDV-ALC de fecha 29 de septiembre de 2023, que otorga al Gerente de Administración y Finanzas las facultades para suscribir los formatos de inmatriculación, ampliación de formato, tipo, uso de vehículos que expida la oficina de Registro de Propiedad Vehícular de Lima y Callao y contándose con el visto de la Gerencia de Asesoria Juridica, Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, Jefatura del Equipo de Logística de ODSSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la inmatriculación de los vehículos en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, para los trámites de tarjeta de propiedad y placa de rodaje de Distritución dos (02) motos Furgons para la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental del OD SSCGA de la Vo Po

N°	MARCA	MODELO	CHASIS	SERVE DE MOTO	
4	1000			SERIE DE MOTOR	ANO
	VFM	VF1	8V509FCA1RL000500	YXZ172MN1R019692	2024
2	VFM	VF1	0.000000	4217431171110 00022	
				YXZ172MN1R019924	2024

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental que realice el seguimiento correspondiente de los trámites correspondientes con la Empresa VF Motoparts S.R. Ltda

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Técnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Administración del Sistema de Servicios a Ciudad y Gestión Ambiental, la Jefatura del Equipo de Logistica de ODSSCGA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y dependencias que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DELAMONICIPALIDAD
DELAMONICIPALIDAD
DELAMONICIPALIDAD
DISTRITAL OF VENTANILLA

COPIAFIEL DEL ORIGINA

ICIOS A LA CIUDAD

Dr. MIRKO LUIS SEGURA DELGADO
GEREN TE



